



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 27-2016-CM-MPA.

Abancay, 31 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de Marzo de 2016, y en agenda se trató el tema: **“Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Abancay”**, para el funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer, CEM - Abancay.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° numeral 2) ítem 2.4 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, “organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: “es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N°1426-2015-MIMP/PNCVFS/DE, recepcionado el 08 de enero de 2016, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, propone la suscripción de un convenio a efectos que se prosiga con el funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer de Abancay, en beneficio de la población vulnerable afectada por la violencia familiar y sexual;

Que, la Sub Gerencia de la DEMUNA, mediante Informe N°009-2016-DEMUNA/GMO/MPA, realiza observaciones en la cláusula quinta del convenio señalando que el CEM, cuenta con servicio de internet, solicitando sea compartido con la Oficina de la DEMUNA, así como asumir el costo compartido de las reparaciones de los pasadizos de uso común, de acuerdo al informe que emita el área de Obras, frente a estas observaciones la Responsable del Centro Emergencia Mujer Abancay, señalo que gestionara las observaciones efectuadas.

Que, mediante informe Técnico Legal N° 014-2015-GAJ/AL-CBEM, opina por la procedencia de la suscripción del convenio debiendo ponerse en consideración las observaciones efectuadas por la DEMUNA, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación del mismo conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando al Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos y los Informes Técnico Legales favorables y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Abancay, para el funcionamiento del Centro Emergencia Mujer – CEM Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY


JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE